



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00279342- -NEU-MGOB - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00279342- -NEU-MGOB del registro del Ministerio de Gobierno, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, los Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle San Martín N° 1501 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro de Documentación Rápida N° 3362, dependiente de la Dirección Provincial de Registros Civiles de la Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, cuyo vencimiento operó el pasado 28 de febrero de 2025;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que está destinado;

Que mediante Nota NO-2025-01173624-NEU-MGOB, el señor titular del Ministerio de Gobierno formula el informe en mérito, oportunidad y conveniencia, en los términos requeridos para la locación del inmueble;

Que mediante Disposiciones DI-2025-10-E-NEU-SGJDH#MGOB, DI-2025-15-E-NEU-SGJDH#MGOB y DI-2025-43-E-NEU-SGJDH#MGOB de la Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, se reconoció el pago por el uso del inmueble;

Que surge la conveniencia de tramitar el contrato de locación del inmueble por un período de veinte (20) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 01 de julio de 2025, con vencimiento el día 28 de febrero de 2027, con opción a prórroga al vencimiento del mismo, por acuerdo de ambas partes;

Que el valor locativo inicial para la contratación será de pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00) mensuales, que se actualizará semestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulativo, elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén (DPEyC) dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, correspondiendo la primera actualización sobre el valor locativo mensual del semestre comprendido por los meses de marzo a agosto de 2025;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas, ambas de la Subsecretaría de Hacienda y la Secretaría de Hacienda y Finanzas, todas dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64º, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle San Martín N° 1501 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro de Documentación Rápida N° 3362, dependiente de la Dirección Provincial de Registros Civiles de la Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, organismo con CUIT N° 30-71840637-0, entre el Estado Provincial y la firma “Patagonia Andina S.R.L.” (C-1039), CUIT N° 30-71076999-7, en su carácter de Apoderada de la señora Valenzuela Susana Mabel, D.N.I. N° 12.648.892, Titular Registral del 100% del inmueble, y representada en este acto por el señor Rodríguez Jorge Alberto, D.N.I. N° 12.979.317, en su carácter de Socio Gerente de la firma; por un período de veinte (20) meses, contados a partir del 01 de julio de 2025, con vencimiento el día 28 de febrero de 2027, con opción a prórroga al vencimiento del mismo, por acuerdo de ambas partes, siendo el canon locativo inicial mensual de pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00), que se actualizará semestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulativo, elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén (DPEyC) dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, correspondiendo la primera actualización sobre el valor locativo mensual del semestre comprendido por los meses de marzo a agosto de 2025.

**Artículo 2º:** **APRUÉBASE** el tenor del contrato de la renovación de locación de inmueble que, como Anexo **IF-2025-01752311-NEU-ADM#MGOB** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la titular de la Dirección Provincial de Registros Civiles, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3º:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Gobierno, u organismo que en un futuro lo reemplace, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada por excepción al Artículo 3º del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General, con más el valor que surja de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulativo, elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén (DPEyC) de forma semestral:

**Con cargo al Ejercicio 2025:**

**UO 02: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**

**PRG 046 - SUB 001 - REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	02	01	03	02	03	02	00	00	1111	\$18.000.000,00

**Con cargo al Ejercicio 2026:**

**UO 02: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**

**PRG 046 - SUB 001 - REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	02	01	03	02	03	02	00	00	1111	\$36.000.000,00

**Con cargo al Ejercicio 2027:**

**UO 02: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**

**PRG 046 - SUB 001 - REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	02	01	03	02	03	02	00	00	1111	\$6.000.000,00

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 7°:** NOTIFÍCASE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.